

***Para mayor aumento de su culto divino:* donaciones testamentarias para mantenimiento y esplendor de las iglesias en el entorno murciano (1759-1808)**

ELENA MARTÍNEZ ALCÁZAR*

Resumen

Se pretende analizar el tipo de donaciones que se hicieron al clero en Murcia y Cartagena a través de varios testamentos otorgados durante los reinados de Carlos III y Carlos IV. Independientemente de la condición social de los otorgantes, se han examinado, por un lado, las limosnas económicas con las que se contribuía al mantenimiento de los templos y de su patrimonio artístico y, por otro lado, los legados de bienes para las imágenes sacras de las iglesias, fundamentalmente los que formaban parte del adecantamiento personal, es decir, prendas y joyas.

Palabras clave

Testamentos, donaciones, siglo XVIII, dinero, prendas, joyas.

Abstract

It is intended to analyze the kind of donations made to the clergy in Murcia and Cartagena, through several testaments made during the reigns of Carlos III and Carlos IV. Regardless of the status of the grantors, it has been examined, on one hand, the economic handouts with those contributing to the maintenance of temples and their artistic heritage and, on the other hand, the legacies of goods for the sacred images of churches, mostly those who were part of the personal cleaning up, that is, garments and jewelry.

Keywords

Testaments, donations, XVIIIth century, money, garments, jewelry.

* * * * *

En el Antiguo Régimen la Iglesia era la primera benefactora de la muerte. Muchos eran los sufragios y mandas pías que los creyentes les asignaban cuando creían cercana la hora de abandonar este mundo. De igual forma, varios miembros del estamento eclesiástico fueron nombrados como albaceas en los testamentos, beneficiándose a la vez de ciertos

* Departamento de Historia del Arte, Facultad de Letras, Universidad de Murcia. Este trabajo es resultado de la ayuda concedida por la Fundación Séneca, en el marco del PCTRM 2007-2010, con financiación del INFO y del FEDER de hasta un 80 % y del proyecto de investigación *Imagen y Apariencia* (08723/PHCS/08) financiado con cargo al Programa de Generación de Conocimiento Científico de Excelencia de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del II PCTRM 2007-10. Dirección de correo electrónico: emalcazar@um.es.

legados, tanto monetarios como muebles e inmuebles.¹ La apariencia de santidad que lograba el feligrés al demandar determinado hábito religioso para ser inhumado también era tarea del clero, así como la asistencia al cortejo fúnebre y el lugar de enterramiento.

Por tanto, todo lo relacionado con el óbito estaba revestido de una férrea religiosidad que actuaba como tamizadora y canalizadora del tránsito hacia el Paraíso. Durante siglos la Iglesia ofreció una serie de mecanismos para librar o atenuar del sufrimiento del Purgatorio a sus fieles, lo que queda constatado en el hecho de que la mayoría de las cláusulas testamentarias se dirigen a ponerlos en práctica. Pero los creyentes a menudo sobrepasaban esta serie de requerimientos para obtener una buena muerte, ofreciendo un variado espectro de bienes a determinadas parroquias y conventos, para potenciar y dejar constancia pública de su sumisión a Dios y a sus representantes terrenales o para obtener algún privilegio.

Los legados, encargos de obra artística² y las donaciones para el mantenimiento del culto de las capillas y ornato de las imágenes sacras de las iglesias resultan de gran interés para el análisis de la religiosidad de la época y para conocer otro aspecto por el cual la institución eclesiástica se beneficiaba de los frutos que, durante siglos, había logrado su doctrina.³ Dan muestra a su vez de la relación de los fieles con determinadas cofradías, capillas o advocaciones y de su devoción a las mismas, sin olvidar el motivo esencial por el que hacían estas donaciones, es decir, por la ob-

¹ Entre los apoderados nombrados sobresalen los presbíteros, independientemente de que formen parte del núcleo familiar. La esperanza que se depositaba en este sector estribaba en la creencia de que estos personajes cumplirían las mandas pías con mayor diligencia, por lo menos en teoría. Además de presbíteros, también aparecen canónigos, prebendados, curas, párrocos y guardianes de conventos como albaceas. Sin embargo, esta práctica, quizá por lo común y popular que era, suscitaba los recelos de los herederos y los pensadores de la época. No sólo eran designados comisarios por los testadores, muchas veces se beneficiaban de donaciones económicas, enseres, de la creación de capellanías en su favor o de la elección de su parroquia o convento como lugar para el entierro y las misas. Mentas ilustradas como la de Jovellanos o Meléndez Valdés atacaban con dureza la rapiña del estamento eclesiástico, denunciando las prácticas de sugestión que usaban con excusa de la fe para adquirir numerosos favores que el iluso moribundo pensaría que obraban para la dulcificación de su Purgatorio.

² A pesar de que habitualmente se ha denominado “mecenaz” a estos individuos, la realidad es que en estos encargos apenas habían instrucciones estéticas sobre la obra demandada. Lo normal es que en los testamentos únicamente haya información sobre el lugar de destino, el dinero que se deja para su construcción y, en contadas ocasiones, sobre algún detalle particular como la colocación de un escudo familiar o una inscripción. Los que realmente llevaban a cabo las decisiones en lo relativo a la forma, iconografía y decoración eran los ejecutores testamentarios (URQUÍZAR HERRERA, A., “El horizonte funerario y los límites de la apreciación estética. La promoción diferida en el encargo de la obra artística durante el barroco”, en *Actas del III Congreso del Barroco Iberoamericano*, vol. I, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide y Ediciones Giralda, 2001, pp. 224-230, espec. p. 224).

³ Para el análisis de las distintas formas de ingresos de los conventos véase: PÉREZ ORTIZ, G. y VIVAS MORENO, A., “Series documentales para el estudio de la economía conventual. El ejemplo de la documentación sobre conventos en el Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz”, *Hispania Sacra*, 123, Madrid, CSIC, 2009, pp. 29-49.

tención de indulgencias a su favor.⁴ Además, el hecho de aportar dinero, cera, prendas, alhajas o enseres para la magnificencia del culto, hacía que, atendiendo a la cuantía o riqueza de lo donado, ciertos individuos con posibles dejaran evidencias tangibles en la tierra de su superioridad social y económica ante el resto de componentes de la parroquial.⁵

Junto con los familiares, era la iglesia la principal destinataria de estos legados testamentarios. No hacía falta dejarles una serie de bienes fastuosos, pues muchas personas, independientemente de su condición, se acordaban de la institución eclesiástica, no dudando en usar objetos, prendas y joyas de su uso personal para satisfacer su piedad. Se trataba, por otra parte, de piezas de un gran valor sentimental para los otorgantes quienes, movidos por su fe y por el deseo de que perdurasen en el tiempo —fundamentalmente por el temor a que sus herederos, a tenor de los inconvenientes de los tiempos, las vendieran o disipasen—, contribuían a enriquecer el culto de parroquias y conventos.

Las limosnas económicas

Entre las limosnas que daban a las diferentes iglesias destaca el dinero. Con esta manda contribuían a satisfacer las necesidades de sus fábricas, siendo los religiosos los que decidirían en qué emplearlo, según los requerimientos más urgentes que tuvieran. Los otorgantes de los testamentos consultados son conscientes de estas situaciones, pero con un matiz. Siempre que dejan al arbitrio de los párrocos el destino del objeto o la cantidad monetaria entregada, lo hacen circunscribiendo su uso estrictamente para el culto de una determinada imagen o capilla de la que fueran especialmente devotos. Por ejemplo, el caballero de la Orden de Santiago, Sebastián de Rueda y Chillerón apunta en su testamento lo siguiente:

Para ayudar a dorar el retablo de los padres mercedarios de esta ciudad se dara cien reales de limosna, otros ciento a las madres torneras de las madres agustinas de esta ciudad para que lo empleen en lo que les parezca para el culto del Niño Peregrino, y otros cien para flores de la cama de Nuestro Señor que sale el Viernes Santo y se

⁴ PEÑAFIEL RAMÓN, A., *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987, p. 164.

⁵ NADAL INIESTA, J., "La joyería murciana en el primer cuarto del siglo XVIII", en Rivas Carmona, J. (dir.), *Estudios de platería. San Eloy 2003*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, pp. 445-458, espec. p. 455. Miguéliz Valcarlos también apunta que el hecho de donar prendas o alhajas personales a la imágenes sagradas adquiriría para el donante un sentido casi taumatúrgico, la persona que había legado la joya conseguía de una forma empática situarse cerca de lo divino, al revestirse la sagrada imagen con el mismo objeto con el que se adornaba ella (MIGUÉLIZ VALCARLOS, I., "El tesoro de San Fermín: Donación de Alhajas al Santo a lo largo del siglo XVIII", *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, 2, Navarra, Universidad de Navarra, 2007, pp. 297-320, espec. p. 298).

*venera en la capilla de los hermanos terceros de la Penitencia, convento de Nuestro Padre San Francisco de esta ciudad o para el destino que mas convenga en obsequio de aquel Señor.*⁶

Se contenta con que las monjas y los frailes reciban sus donaciones para lo que *mas convenga*, pero tienen que ir destinadas, como expresa claramente, al Niño Peregrino y a Nuestro Señor.

Entre la nobleza, gracias a su holgado patrimonio, es habitual que dejen de limosna elevadas sumas de dinero para sufragar obras de envergadura que, por escasos recursos de algunas iglesias, mal estado de conservación o simplemente porque hubiese alguna dependencia importante con la que todavía no contaran, ayudaría a engrandecer su culto. Además, los otorgantes se muestran a menudo vinculados a determinadas imágenes, bien por motivos de piedad, bien por tratarse de obras que hubiesen encargado sus antecesores. También hay que tener en cuenta que estas cuantiosas donaciones contribuirían a forjar estrechos lazos con los miembros de la iglesia en cuestión, lo que les reportaría sufragios o un lugar digno de enterramiento. Sin olvidar que este vínculo sería aprovechado por los descendientes de los testadores, ya que, en el momento de disponer sus últimas voluntades, no dudarían en recordar los actos de magnanimidad de sus antepasados para con la casa de Cristo, esperando obtener algún auxilio espiritual.

Los párrocos y frailes agradecían con el máximo favor, es decir, con un lugar privilegiado de sepultura, a las personas que los hubiesen ayudado en el mantenimiento y magnificencia de sus iglesias. Por ejemplo, los miembros del convento del Carmen Descalzo de Cartagena premiaron al caballero José de Aguilar con un emplazamiento en su iglesia para que se enterrara con su familia, por haber favorecido la construcción y el dorado de uno de los retablos. Con las correspondientes condiciones, así lo relataron los monjes:

José de Aguilar ha dado al dicho Convento tres mil reales de vellón para hacer un retablo del altar colateral de la Señora Santa Ana, y quinientos reales de vellón para ayudar a dorarlo (...) y que por este motivo, a instancia del referido caballero, y del buen deseo, que tiene aquella mencionada comunidad de servirle, ha determinado esta, por voto secreto, el darlo una sepultura, o bóveda al pie del referido altar, con las condiciones siguientes: la primera, que los huesos de su primera mujer se haian de colocar, o trasladar a dicha sepultura. La segunda, que luego que dicho caballero haia fallecido se le de sepultura en ella (...) que se haian de pagar por sus herederos entierro y exequias solemnes. La tercera, que si alguno de sus hijos, que tengan el apellido de Aguilar y asimismo los hijos de su hijo Don Alonso, siendo voluntad de ellos, sean

⁶ Archivo Histórico Provincial del Murcia [A.H.P.M.U.], Sección Protocolos Notariales, Signatura 2673, 1758, f. 201 v.-202 r., (Murcia, 26-XI-1758).

*admitidos, y puedan enterrarse en dicha sepultura, pagando todos ellos la sepultura (...) quarta y última, que si Doña Sebastiana Liambre mujer actual del referido caballero quisiese enterrarse en la misma sepultura con las circunstancias y condiciones mismas, que pone a sus hijos, y nietos, sea admitida; y no otra persona alguna.*⁷

De igual forma, el presbítero, escritor y canónigo de Murcia (primero lo fue de Sigüenza) Juan Lozano y Santa, jumillano de nacimiento, al tratar sobre su lugar de enterramiento, recuerda sus acciones benefactoras como argumento principal para que se cumpla su voluntad:

*Quiero sea sepultado, si la muerte me cogiere en esta ciudad en el sepulcro que tengo en la capilla de San Elías en la iglesia del convento de Carmelitas Calzados extramuros de esta Ciudad, de cuya capilla soy patrono (...) y si falleciere fuera de esta ciudad quiero se me entierre en la respectiva parroquia y siendo en la Villa de Jumilla, en la capilla de San Sebastián de los Lozanos, por ser patrono de ella, cuyo retablo mandé fabricar siendo Canónigo Penitenciario de la Catedral de Sigüenza por los años de mil setecientos sesenta y quatro, substituyéndolo en lugar del antiguo.*⁸

Habitualmente, las cantidades monetarias se destinaban para la reconstrucción de capillas y para la edificación de tabernáculos y camarines. En su primer codicilo, Francisco Riquelme Robles y Galtero⁹ expresó su deseo de que se le entregase al convento de religiosos de San Francisco de Asís, *por la especial devoción que tiene a dicho Glorioso Santo*, seis mil reales de vellón, *para que con ellos se haga un tabernáculo para su Majestad Sacramentado en el altar mayor de la iglesia de dicho convento y quatro cuadros que tiene con sus marcos, de la Historia de David para que se coloquen en su capilla mayor.*¹⁰ Sin embargo, en su segundo codicilo, tuvo que revocar tal cláusula, puesto que la iglesia expresada estaba embarcada en otros proyectos arquitectónicos. Había otras necesidades que requerían atención, lo que hizo que Francisco optara por ayudarles con su patrimonio en vida. Por tanto, dejó constancia de que anulaba la manda anterior: *respecto a que posterior a dicho mi codicilo he entregado a dicho convento por limosna once mil reales de vellón para ayuda a la obra de la capilla mayor de el que actualmente se está componiendo y para ello he empeñado en el Monte Pío de esta ciudad toda la plata que tenía.*¹¹ Juan Antonio

⁷ *Ibidem*, Signatura 5618, 1773, f. 139 r., (Cartagena, 26-V-1773).

⁸ *Ibidem*, Signatura 4228, 1783, f. 584 v., (Murcia, 11-XI-1783).

⁹ Fue padre del regidor Joaquín Riquelme Togores y abuelo de Jesualdo Riquelme Fontes Paz y Castilla, personaje este último que encargó a Salzillo su famoso Belén. Los Riquelme vinieron de Francia a Vizcaya para ayudar a Don Pelayo a reconquistar España. Guillén Riquelme fue el primer miembro de esta familia que, en tiempos de Alfonso X, llegó para contribuir a la conquista del Reino de Murcia, siendo nombrado regidor y procurador de Cortes. A partir de entonces sus descendientes gozaron de cargos públicos que les pertenecían por privilegios reales (PIFERRER, F., *Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España*, vol. III, Madrid, M. Minuesa, 1859, pp. 173-176).

¹⁰ A.H.P.M.U., Sección Protocolos Notariales, Signatura 3345, 1764-1765, f. 272 r., (Murcia, 28-VI-1764).

¹¹ *Ibidem*, Signatura 3345, 1764-1765, f. 277 v., (Murcia, 22-II-1765)

Galtero hizo también una manda elevada a un camarín, dejando claro que éste sería su único destino:

Que se entreguen por una vez al Reverendo padre comendador del convento de Nuestra Señora de las Mercedes mil quinientos reales de vellón que hago de manda a la Madre de Dios de los Remedios que se venera en dicho convento con el preciso destino que se empleen, en el adorno u obra que se hiciere en su camarín sobre que encargo la conciencia de dicho reverendo comendador.¹²

Las alusiones al lugar o la imagen en concreto a que debían satisfacer las limosnas eran también frecuentes, porque los otorgantes no querían que se usasen para otros fines. Queda claro que si tenían que dejar constancia de esta circunstancia sería porque en numerosas ocasiones contemplaron cómo las mandas de personas conocidas habían sido usadas por las iglesias a su antojo sin respetar las últimas voluntades de los fallecidos. Por este motivo, el maestro cerrajero Francisco Fernández, al donar un cuadro de la Virgen del Carmen a la iglesia de la misma advocación, apostilló: *pero con la circunstancia precisa que ha de colocarse al medio del altar de Nuestro Padre San Elías.*¹³ Además, a continuación determinó que si lo quitaban de allí quería que sus albaceas se lo llevasen y lo vendiesen.

Las festividades de cada parroquia se celebraban durante el barroco con gran espectacularidad. Las imágenes se retocaban, se vestían y alhajaban con sus mejores tesoros. Toda la comunidad participaba de estos festejos y significaba mucho para aquellas gentes poder contribuir en la medida de lo posible a engrandecer estos actos.¹⁴ Les inspiraba la devoción, pero seguramente, al ver que sus iconos más venerados llevaban alguna prenda o joyel perteneciente a su familia, se sentirían henchidos de un orgullo que querían compartir con los demás. No eran enseres lo único que donaban para estas festividades, el dinero era también muy importante para sufragar los ingentes gastos derivados de la cera, la procesión o las flores que se usaban en estas fiestas. En esta línea, Juana Orete y Castaño quiso que se le diese a Nuestra Señora de la Mariposa de la iglesia parroquial de San Antolín setenta reales de vellón anuales en calidad de limosna *para*

¹² *Ibidem*, Signatura 3736, 1787, f. 9 v., (Murcia, 2-V-1787).

¹³ *Ibidem*, Signatura 4357, 1807, f. 47 v., (Murcia, 27-II-1807).

¹⁴ En el testamento de Isabel Ruíz se da cuenta de este tipo de festividades y de la riqueza de los vestidos y alhajas con que se decoraban las representaciones sagradas. Una de estas fiestas era la colocación de una nueva imagen de culto: *Declaro que durante la vida del antedicho Juan de Gavaldon mi marido, hicimos ambos una promesa a Nuestra Señora de Gracia de entregarle al tiempo de su colocación en la nueva Iglesia del Hospital de San Juan de Dios, un vestido de color celeste con flores de plata matizado de sedas y con los cabos correspondientes para el adorno, y culto de dicha Soberana Imagen y habiendo ocurrido la fiesta de su colocación después de la muerte del referido, cumplí a nombre de ambos aquella antigua promesa, y así lo declaro para evitar dudas, y que en todo tiempo conste [ibidem, Signatura 2360, 1786, f. 991 r., (Murcia, 28-VI-1786)].*

ayuda a la fiesta que en cada año se celebra a dicha Soberana Imagen.¹⁵ Como ya se ha comentado, estas imágenes se vestían con las mejores galas en estas fiestas, por tanto, los fieles también daban cantidades monetarias para que les compusieran o compraran ricas prendas y ajuares:

Es mi voluntad se le entregue al ministro que fuere de dicha venerable Orden Tercera de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, establecida en el referido convento del Señor San Diego y por una vez treinta pesos sencillos para que en mi nombre como hermana ministra que soy de dicha venerable Orden Tercera, se le haga un vestido a la gloriosa Santa Isabel, que sirva para su adorno en los días festivos y de solemnidad.¹⁶

También era eficaz traspasar al clero los frutos adquiridos por lo alquileres, ya que les generarían unos ingresos estables y duraderos. Isabel García Ybarbuen legó al Convento Hospital de Santa Ana de la Orden de San Juan de Dios de Cartagena: *tres asientos que tengo en la casa corral de comedias de la misma, para que su producto se invierta en los altares, y culto de las imágenes de la dicha Señora Santa Ana y Arcángel San Rafael, lo que corra al cargo y cuidado del Padre Fray Juan Quecla religioso presbítero de la dicha orden.¹⁷*

Con el dinero también se colaboraba en la restauración o retoque de las imágenes más queridas por los feligreses *para que se perpetue su devoción o para desahogar la devoción que se tenía de ellas*. Catalina Salas Muñantones —mujer muy devota que realiza en su testamento varias donaciones de joyas y enseres a varias parroquias— quiso que, tras solucionarse un pleito a su favor, se sacaran mil reales de vellón *para retocar la efigie de San Antolín y, si sobra algo, para retocar el camarín del mismo Santo.¹⁸* Asimismo, Vicenta Villalta, viuda de Bernardo Labrancha, Jurado del Ayuntamiento de Murcia, manifestó:

(...) por la devoción particular que he tenido y conservo al Señor Crucificado que se venera en dicha iglesia parroquial de San Bartolomé y su capilla del Rosario quiero y es mi voluntad se le den de limosna cien reales de vellón para que se retoque su Sagrada Efigie y un delantal blanco bordado de oro, si antes de mi muerte no lo hubiese ya ejecutado como lo tengo acordado si en mi vida viese, como lo deseo, acabadas las obras de dicha parroquial iglesia.¹⁹

¹⁵ *Ibidem*, Signatura 2573, 1785, f. 286 r., (Murcia, 21-IX-1785).

¹⁶ Testamento de Ana María Alcaraz, mujer de Martín Zavala, Abogado de los Reales Consejos e hija del difunto Ginés Alcaraz Navarro, Doctor en medicina [*ibidem*, Signatura 5679, 1781, f. 103 r., (Cartagena, 4-IV-1781)]. Isabel de Farnesio, al conocer la noticia de que la Real Congregación de Nuestra Señora del Buen Suceso quería realizar a su Virgen una corona con las joyas que poseían como parte de su ajuar, les concedió doscientos doblones para contribuir a su consecución (ARANDA HUETE, A., *La joyería en la Corte durante el reinado de Felipe V e Isabel de Farnesio*, Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1996, p. 233).

¹⁷ A.H.P.M.U., Sección Protocolos Notariales, Signatura 5630, 1793, f. 163 v., (Cartagena, 15-X-1793).

¹⁸ *Ibidem*, Signatura 2614, 1793, f. 55 v., (Murcia, 15-I-1793).

¹⁹ *Ibidem*, Signatura 4222, 1800, f. 1.083 r., (Murcia, 26-II-1800).

Engalanando a las imágenes sacras

A pesar de este tipo de donaciones en las que el dinero obraba como factor mediador entre la piedad personal y la indulgencia celestial,²⁰ las más habituales, las que contaban con una mayor número de feligreses que podían hacerlas efectivas, al margen de su patrimonio, eran las relacionadas con determinados bienes muebles propios. Muchas personas en sus testamentos mostraron su anhelo de que tal o cual imagen fuera la destinataria de algún objeto personal, fundamentalmente de joyas o prendas.²¹ Los motivos que expusieron para realizar estos legados siempre se basaban en el interés por contribuir a la magnificencia de su culto. Expresiones como *para su decente adorno*, *para maior aumento de su culto divino*, *para su mejor adorno*, *para que le de culto y sirva de adorno* o *para ayudar a guarnecerla* así lo atestiguan. Las imágenes sagradas participaban de esta forma de los vestigios elaborados por y para el común de las gentes, produciéndose una figuración en la que se entremezclaba lo sacro con lo profano. Estas alhajas o prendas perdían su contenido mundano, convirtiéndose en uno de los aditamentos que configuraban las representaciones religiosas. Participaban de la naturaleza humana y lo sagrado se acercaba más al pueblo. Por lo que cabe pensar en la impresión sobrenatural pero a la vez terrena que produciría su contemplación a los feligreses del momento.

La costumbre de revestir los iconos religiosos con elementos profanos hunde probablemente sus raíces en la aceptación formal del catolicismo en la época de Constantino,²² pero obtuvo su desarrollo a lo largo de la Edad Media para establecerse definitivamente como una costumbre piadosa, tradicional y común en el Barroco.²³ La fe depositada en alguna imagen hacía

²⁰ GARCÍA FERNÁNDEZ, M., "Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII. Testamentos e inventarios post-mortem", *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 8, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1988, pp. 73-108, espec. p. 97.

²¹ Destaca al respecto el inventario de joyas, vestidos y alhajas de la Virgen de la ermita de Nuestra Señora del Rosario de Murcia, realizado el 30 de septiembre de 1709 y reproducido íntegramente por Peñafiel Ramón. Contaba con veintitrés vestidos, varios velos, tocados, camisas y enaguas y multitud de joyas como brazaletes, corazones, *Agnus Dei*, gargantillas, más de una treintena de rosarios de diversos materiales como el ámbar, coral, nácar o cristal, cruces, un papagayo y un pelícano, entre otros [PEÑAFIEL RAMÓN, A., "Culto, advocaciones, donaciones y ofrendas en la Murcia del Setecientos", en Rivas Carmona, J. (coord.), *Estudios de Platería. San Eloy 2006*, Murcia, Universidad de Murcia, 2006, pp. 554-562]. Véase también, sobre el códice del joyel de Guadalupe, uno de los más relevantes del país, ARBETETA MIRA, L., "El alhajamiento de las imágenes marianas españolas. Los joyeros de Guadalupe de Cáceres y el Pilar de Zaragoza", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 51, 2, Madrid, CSIC, 1996, pp. 97-126; MEJÍAS ÁLVAREZ, M. J., "Las joyas del siglo XVIII de la Pastora de Cantillana como elementos definitorios de su iconografía", *Laboratorio de Arte*, 14, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2001, pp. 275-283; PÉREZ SÁNCHEZ, M., "Las artes decorativas", en Agüera Ros, J. C. *et alii*, *El Monasterio de Santa Verónica de Murcia. Historia y Arte*, Murcia, Espigas, 1994, pp. 319-325.

²² CEA GUTIÉRREZ, A., *Religiosidad popular. Imágenes vestideras*, Zamora, Caja España, 1992, p. 36.

²³ Los artistas se implicaron también en los atuendos de sus imágenes. Así, por ejemplo, el escultor Nicolás de Bussy acudió a Valencia para elegir personalmente los tejidos que se usaron en

que los fieles le pidieran favores, se encomendaran a su advocación para cualquier actividad o le realizaran promesas si atendía a sus demandas. La relación generada entre éstas y los feligreses llegaría en multitud de ocasiones a convertirse en algo vital para el transcurrir diario de unas gentes para las que la religión marcaba buena parte de las pautas de su cotidianeidad. Cuando acechaba la guadaña de la muerte o cuando, todavía sin problemas de salud, se meditaba en ella, el recuerdo de la espiritualidad sentida y disfrutada en el mundo material debía quedar manifestado, siendo las cláusulas piadosas testamentarias la ocasión más propicia para constatarlo.

En los testamentos se trataba de usar todos los recursos de que disponía el cristiano para atenuar sus pecados. Se requería ayuda, pero, a la vez, tenían que satisfacer estos favores que, si bien en esta existencia no se hubieran obtenido como se esperaban, la doctrina proclamaba que al otro lado, en el Más Allá, los esfuerzos humanos serían recompensados. Para ello, había que rendir tributo, había que mostrar esa piedad de la manera en que buenamente fuera posible.²⁴ Este fervor debía exteriorizarse en esta realidad, pues, abandonado este mundo, no restaba sino comenzar el principio de una trayectoria que sería definitiva para el alma del individuo, donde muchos de los actos realizados en vida tendrían sus consecuencias en el otro lado. Esto se explica claramente con otro de los objetivos de estas donaciones, es decir, la mediación de socorros espirituales a favor del ánimo de los donantes.

A menudo la elección para legar una determinada pieza a una institución religiosa venía precedida por la voluntad expresa de ser enterrado en la capilla donde se hallara la imagen a la que se quería ayudar a guarnecer. Por si acaso hubiese algún inconveniente para que los restos descansaran finalmente en este lugar, el otorgante trataba con estos actos de dirimir la posible futura diatriba, apelando a la conciencia de los párrocos a los que entregaba alguno de sus bienes. Los enseres que elegían los testadores para estas representaciones artísticas eran los que consideraban más ricos, más idóneos para completar los ajuares de las imágenes, o por los que sentían un mayor apego sentimental.

los pasos que realizó para la Cofradía de la Sangre de Murcia. LÓPEZ AZORÍN, M. J., "Estancia y presencia de D. Nicolás de Bussy en Valencia", en AA. VV., *Nuevas aportaciones al estudio del escultor barroco Nicolás de Bussy*, Murcia, Archicofradía de la Sangre, 2005, pp. 24-25. Por su parte, Salzillo también realizó varios modelos para los telares en los que se elaboraron los tejidos con los que se ataviaron algunas de sus obras [PÉREZ SÁNCHEZ, M., "...Todo a moda y primor", en *Salzillo, testigo de un siglo*, (Catálogo de la exposición), Murcia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2007, p. 310].

²⁴ Esta intención es el fundamento de las pinturas donde aparecen los donantes (PÉREZ PÉREZ, M. C., "Sotos con santos en lienzos y esculturas. La apropiación de la imagen religiosa en la Provincia de Antioquia, segunda mitad del siglo XVIII", *Fronteras de la historia*, V, 14, 1, Colombia, Ministerio de Cultura, 2009, p. 53).

También era costumbre que ciertas posesiones fueran donadas al clero por el temor a que los herederos pudieran llegar a venderlas para solventar alguna deuda. Por este motivo, a veces, siendo los familiares los primeros destinatarios nombrados, la iglesia también aparecía como receptora en segundo lugar. Fundamentalmente sucedía cuando los otorgantes no tenían hijos y dejaban ciertos bienes a sus hermanos. Si además éstos eran solteros, mayor era el temor de que, tras su muerte, el destino de los objetos fuera incierto. Por tanto, tras permitir su disfrute a estos familiares, especificaban que el mejor emplazamiento para ellos era el terreno sagrado:

(...) mando que se le entregue a Isabel Buendía mi hermana una imagen de cuerpo mediano de Nuestra Señora de la Soledad con manto de terciopelo, corona, corazón y dolores de plata, y fallecida que sea dicha mi hermana, se le ha de dar la referida imagen a la cofradía de la Vía Crucis de San Diego para que se coloque en qualquiera de sus pasos.²⁵

Aunque también estaba la opción de realizar la donación a la iglesia desde un principio, pero otorgando ciertas licencias a los familiares más allegados que hubieran mostrado su deseo de ser los beneficiados de la misma. Este tipo de cláusulas muestran el cuidado y el esmero que ponían las personas en no contrariar a nadie, satisfacer las ayudas prestadas en vida y dejar solventados los problemas que pudieran acaecer con respecto a su herencia tras su fallecimiento:

A los Señores San Leandro, San Fulgencio, San Isidoro y Santa Florentina sitios en la iglesia parroquial de esta ciudad un par de enaguas de estopilla de primera suerte con encajes finos, y si alguna de mis hermanas quisiere las expresadas enaguas es mi voluntad se le entreguen con la obligación de dar un par de manteles a dichos quatro santos del mismo valor que tuviesen las enaguas; y asimismo a san Antonio de Padua sito en la iglesia de Nuestro Padre San Francisco de esta ciudad un anillo de oro de rosetas.²⁶

Lo que queda claro es que se trataría de unos objetos que, por el motivo que fuese, eran muy valiosos para sus poseedores, ya que de lo contrario, no se hubieran empeñado en que adornaran el reflejo tangible de la divinidad en la tierra.²⁷ Sin embargo, la iglesia a menudo actuaba como al-

²⁵ Testamento de José Buendía y Barrionuevo, Capitán de caballos y Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Murcia [A.H.P.M.U., Sección de Protocolos Notariales, Signatura 4043, 1767, f. 244 r., (Murcia, 14-X-1767)].

²⁶ Testamento de Tomasa de Torres [*ibidem*, Signatura 6157, 1759, f. 125 v., (Cartagena, 6-V-1759)].

²⁷ RAMOS FRENDÓ, E. M., "Relación entre obra de arte y su poseedor: la devoción y la herencia como formas de valoración a través de los testamentos y dotes", *Boletín de Arte*, 19, Málaga, Universidad de Málaga, 1998, pp. 187-204, espec. p. 196.

guno de los sucesores del donante, llegando a vender o transformar²⁸ estas piezas heredadas de las mandas testamentarias para el pago de deudas en determinadas ocasiones, optando otras veces por cambiar el destino para el que fueron legadas, al igual que ocurría con el dinero. Por eso, algunos testadores pusieron condiciones en sus legados.²⁹ La citada Catalina Salas dejó a la hermandad de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Iglesia de San Antolín, lugar de su feligresía, una taza para ayuda de las funciones de dicha cofradía, pero con la *condición de que no se pueda enajenar*.³⁰ Gregoria García Romero quiso que se le diera a la capilla y altar de la Aurora de la iglesia de Santo Domingo de Murcia un *niño de talla con su urna y cristales*, con la voluntad de que fuera éste el lugar *donde siempre ha de permanecer*.³¹ En la función de las horas que fundó Victoria Gandoglia también tuvo a bien realizar una donación de un objeto muy valioso que en aquel momento tenía su cuñada: *es mi voluntad que un Lignum Crucis grande engastado en plata lo disfruta mi cuñada Doña Florentina de Cañas y por su muerte lo herede el referido Convento de San Agustín, y lo tengan siempre con el mayor culto, pero con la precisión de que la institución tendrá la obligación de ponerlo los tres días de las quarenta horas que dejo instituidas*.³²

Por otro lado, dentro de este tipo de donaciones había dos clases. Aquellas en las que el otorgante quería que la pieza entregada al ajuar religioso se mantuviera sin alteraciones de forma y función: *Es mi voluntad que un anillo con catorce chispas de diamantes y uno grande en medio que se encontrara en mi poder se entregue a quien corresponda para que se le ponga en la mano a María Santísima de la Paz que se venera en la capilla mayor de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad*,³³ y las que, por el contrario, se legaban para

²⁸ Era habitual que se aprovecharan los materiales de determinadas alhajas donadas antiguas para componer alguna pieza que requiriera la imagen en cuestión, como, por ejemplo, una corona. Entre otras, es lo que ocurrió con la Virgen de la Almudena a principios del siglo XVIII [ARANDA HUETE, A., "Las joyas de la Virgen de la Almudena", en Rivas Carmona, J. (coord.), *Estudios de Platería. San Eloy 2008*, Murcia, Universidad de Murcia, 2008, p. 62].

²⁹ El médico Don Diego Mateo Zapata, principal benefactor de las obras de la iglesia de San Nicolás de Bari en Murcia, perseguido y encarcelado por la Inquisición, hizo también a la citada iglesia una brillante donación de varias alhajas y ornamentos litúrgicos. En la carta de entrega de dichos bienes impuso que, a excepción del porta viático, ninguno de ellos salieran del templo de San Nicolás [CRUZ VALDOVINOS, J. M., "Donación de alhajas y ornamentos del médico Diego Mateo Zapata en 1731 a San Nicolás de Murcia (y noticias sobre tasadores en la corte)", en Rivas Carmona, J. (coord.), *Estudios de Platería. San Eloy 2006*, Murcia, Universidad de Murcia, 2006, p. 158].

³⁰ A.H.P.M.U., Sección de Protocolos Notariales, Signatura 2614, 1793, f. 55 v., (Murcia, 15-I-1793).

³¹ *Ibidem*, Signatura 4736, 1807, ff. 36 v.-37 r., (Murcia, 6-II-1807).

³² *Ibidem*, Signatura 5964, 1785, f. 103 v., (Murcia, 22-IV-1785).

³³ Testamento de Catalina Salas Muñantones [*ibidem*, Signatura 2614, 1793, 55 r., (Murcia, 15-I-1793)]. Algunas veces los testadores muestran gran sensibilidad y gusto a la hora de dejar explicitadas sus donaciones, con la intención de que la pieza que hubiera de colocarse a la imagen sagrada no desentonase con el ajuar que llevaba la representación que tantas veces habían visto en sus visitas a la capilla en cuestión. Con esta pretensión se expresaba Antonia Arce y Tomás: *Para la Virgen del*

que se usaran en componer otro objeto que también sirviese de adorno a la imagen. Al respecto citar una cláusula testamentaria interesante en la que se permite a la comunidad de religiosos la conversión de lo donado. La otorgante manifiesta en la misma manda que los rigores de los tiempos podrían hacer que fuera ella misma la que la vendiese y la transformase en dinero para auxilio de sus deudas. De la misma forma, les da libertad para hacer con ella lo que realmente fuera más necesario para el culto de la imagen a que decide entregársela, con la intención de que, pasase lo que pasase, el convento tuviera algún beneficio material como satisfacción de su devoción:

Si al tiempo de mi fallecimiento subsistiesen en mi poder un aderezo de cruz y pendientes de esmeraldas, y dos anillos con una roseta cada uno de esmeraldas todo engarzado en oro, y un collar de perlas finas de una vuelta que tengo: se entreguen dichas alajas con mas trescientos reales de vellón a la comunidad y religiosos de dicho San Diego de esta ciudad a fin de que uno y otro la conviertan y distribuyan solamente en el mayor culto y adorno, a la Purísima Concepción que se venera en la iglesia del nominado convento, y si por casualidad quando yo fallezca, faltase alguna de las nominadas alajas, o todas las referidas, por que las hubiese yo vendido para socorrer mis necesidades, quiero se den a dicho convento los nominados susodichos reales y las alajas que se encontrasen en mi poder de las explicadas.³⁴

Principalmente las conversiones se hacían con prendas y los donantes casi siempre eran mujeres: *Quiero que fallecida que yo sea se le de de limosna al convento de Nuestro Padre San Francisco de esta ciudad un guardapiés de damasco pajizo floreado que tengo, para un frontal. Y otro de glase verde floreado al convento de Nuestro Padre San Diego de esta ciudad para otro frontal que sirva en el altar de San Antonio de Padua;³⁵ (...) es mi voluntad, que de mis ropas, se de el mejor guardapié a Nuestra Señora del Rosario, para que de el se le haga un manto que le sirva en su camarín;³⁶ A la Virgen de los Dolores en el Hospital de la Caridad un guardapiés que tengo de griseta verde y blanca para que se le haga un frontal al altar de la Virgen;³⁷ A la hermita de Santa Lucía, un delantal que tengo bordado de oro, para que con él hagan unas cortinas para el sagrario y que mis herederos, manden celebrar en su altar dos misas rezadas que tengo prometidas, muchos días*

Rosario del convento de Santo Domingo, de quien soy camarera dos rosetas de diamantes que tengo para que se las pongan a mi costa en el rostrillo, siguiendo la naturaleza de este, dos pendientes también de diamantes por su valor para ayuda a su vestido a la misma imagen. [ibidem, Signatura 4785, 1804, f. 161 r., (Murcia, 26-IV-1804)].

³⁴ Testamento de Florentina García [ibidem, Signatura 6199, 1763, f. 35 r., (Cartagena, 20-II-1783)].

³⁵ Testamento de Francisca Francés Delgado [ibidem, Signatura 6109, 1762, f. 402 v., (Cartagena, 1-VIII-1762)].

³⁶ Testamento de José Sánchez Minaya [ibidem, Signatura 6149, 1775, f. 141 v., (Cartagena, 19-IV-1775)].

³⁷ Testamento de Florentina Canales [ibidem, Signatura 6200, 1764, f. 199 r., (Cartagena, 17-X-1764)].

*hace;*³⁸ *Para Nuestra Señora de la Asunción, sita en el convento de San Juan de Dios que se venera en una capilla propia el guardapié que tengo de espolín de seda para hacer a dicha Señora, un vestido y de lo que sobrase una casulla para el uso de los sacerdotes que celebrasen misa en dicha capilla como también que la mazarina (mancerina) de plata que tengo se le haga una corona a la Madre de Dios.*³⁹

Estas mandas constituyen un relevante testimonio del gusto y la moda de la época. A través de ellas queda constancia de cuáles eran las prendas y joyas que usaban a diario o para las festividades nuestros antepasados. Fernández Sánchez hace alusión a lo incorrecto que le parecía al Obispo Belluga que los iconos religiosos se estuvieran ataviando con ciertas prendas y alhajas afrancesadas con motivo de la instauración de la nueva dinastía, perdiendo así la tradición indumentaria que les habían otorgado los Austrias. Las sederías murcianas se adaptaron con prontitud a los modelos dimanados de la corte y las órdenes mendicantes, ávidas por conseguir el mayor rango para su devoción particular en detrimento de otras, adoptaron modelos novedosos de la Casa Borbónica con la intención de lograr la hegemonía espiritual de su orden. Por ejemplo, los hospitalarios de San Juan de Dios colocaron una peluca empolvada a la imagen de Nuestra Señora de Gracia y Buen Suceso, entre una de las múltiples estrategias para competir con la Señora del Carmen de los carmelitas.⁴⁰

Aunque en los testamentos a veces no se precise cuál es el origen de las partes del atavío donadas, es decir, a quien pertenecían, la calidad, el estado de conservación o su antigüedad, hay algunas mandas más específicas que aportan datos sobre todos estos temas, otro de los puntos de partida para el análisis del patrimonio material perdido. Como ya se ha mencionado, son las mujeres las que más realizan estas donaciones en sus testamentos y en gran cantidad de ocasiones refieren que el objeto es *de mi uso* o *de mi vestir*. Estas prendas y joyas les pertenecían. Algunas las usaban cotidianamente: *que llevo de continuo, que llevo conmigo*, otras sólo en ocasiones honrosas y festivas: *de gala, de las mejores que tengo* o *del mejor que se encuentre*. Así, por ejemplo, Teresa García quiso que se le diera a la Virgen del Rosario de la iglesia de Santa María de la Villa de Alarcón en Cartagena *el mejor vestido que se encuentre de mi uso al tiempo de mi fallecimiento aunque no se haya estrenado*. Aquí pudiera referirse no únicamente al más lucido sino

³⁸ Testamento de Francisca María Segado [*ibidem*, Signatura 5953, 1768, f. 285 r., (Cartagena, 30-V-1768)].

³⁹ Testamento conjunto de Juan Jiménez Molina, médico, y Mariana de Mesa Quico y Abellán, su mujer [*ibidem*, Signatura 2818, 1762, f. 435 r., (Murcia, 22-XI-1762)].

⁴⁰ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, J. A., "Apariencia y atuendo en la imagen sagrada de vestir: el caso de Murcia", en Peña Velasco, C. *et alii.* (eds.), *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*, Murcia, Universidad de Murcia, 2008, <http://congresos.um.es/imagenyapariencia/11-08/paper/view-file/2181/2121>, (fecha de consulta: 7-IX-2011).

también al que se conservase mejor.⁴¹ De igual modo le dejó a la Virgen de la Soledad de la Iglesia de dicha Villa: *basquiña, manto y un delantal de los mejores de mi uso*.⁴²

Aunque en menor medida, también se entregaban a las instituciones religiosas elementos de mobiliario, tapicería y platería como bufetes, cornucopias, doseles, cortinas, alfombras, candeleros o cálices,⁴³ así como esculturas —en la práctica totalidad de los casos se acompañaban de las urnas que las albergaban—, cuadros,⁴⁴ láminas con sus marcos y, más esporádicamente, determinados libros de devoción que se donaban a los curas, frailes o monjas, habitualmente, familiares de los testadores. Los útiles y adornos de los oratorios domésticos eran también a menudo objeto de ofrendas a las iglesias. Isabel García Ybarbuen, que estaba viuda y sin hijos cuando realizó su testamento y, por tanto, no tenía familia próxima que pudiera disfrutar de las piezas de su reducto personal de piedad, le dejó al convento de San Agustín el misal, los ornamentos, el cáliz, la patena, una cucharita, las vinajeras y el platillo de plata de su oratorio.⁴⁵

Conclusiones

Las cláusulas decisorias de los testamentos son una rica fuente para el estudio de la mentalidad, preocupaciones, intereses y espiritualidad de las gentes de antaño. Al contrario que en las mandas declaratorias, donde el formulismo es bastante evidente, en éstas el individuo se muestra más proclive a mostrar sus gustos y anhelos, por lo que son imprescindibles para

⁴¹ El interés en el buen estado de conservación se manifiesta en varias de las mandas analizadas. Por ejemplo, Antonia Garrido, mujer de Juan Antonio de Rueda, Abogado de los Reales Consejos de Murcia, le dio a la imagen de Nuestra Señora de la Consolación, sita en la ermita de la Villa de Iniesta: *un vestido de seda, el más precioso que ahora tengo, encarnado, con flores blancas y de otros colores, o estando este muy traído, el mejor que yo tuviese de dicha especie al tiempo de mi fallecimiento* [A.H.P.M.U., Sección Protocolos Notariales, Signatura 3144, 1770, f. 135 v., (Murcia, I-VI-1770)].

⁴² *Ibidem*, Signatura 5664, 1779, f. 317 r., (Cartagena, 9-IV-1779).

⁴³ El citado Juan Lozano y Santa legó a la parroquial de Santiago de Jumilla: *un exquisito cáliz con platillo, vinajeras y campanilla todo de plata sobredorada y colocado en su cajuela correspondiente forrada por dentro de terciopelo encarnado y figurada una saeta, cuyos ornamentos servirán principalmente en la capilla de San Sebastián de que soy patrono y las festividades clásicas que juzgase el señor cura de dicha parroquia* [*ibidem*, Signatura 4228, 1803, f. 587 r., (Murcia, 11-XI-1803)].

⁴⁴ En algunas ocasiones las donaciones pictóricas eran bastante notables. Por ejemplo, el racionero de la Catedral de Murcia y prior del convento de San Juan de Dios, José Marín y Lamas, legó varios cuadros a su hermano Bernardino, los cuales, tras morir éste, pasaron a los religiosos del Hospital de San Juan de Dios. Catorce son las obras que se enumeran en la escritura de acuerdo del convento para admitir dicho legado. Entre ellas había un San Jerónimo, probablemente de Ribera, un cuadro de la Señora de la Piedad, otro del martirio de San Esteban, de la Magdalena echada a los pies de Cristo, la resurrección de Lázaro, etc. (PEÑA VELASCO, C., *José Marín y Lamas y el patronazgo artístico*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 2010, pp. 114-115).

⁴⁵ A.H.P.M.U., Sección Protocolos Notariales, Signatura 5630, 1793, f. 163 v., (Cartagena, 15-X-1793).

ahondar de primera mano en el tipo de objetos y posesiones que tenían. De igual forma, en alguna de estas cláusulas se manifiesta el apego sentimental hacia determinadas piezas, joyas o prendas, su estado de conservación o frecuencia de uso, datos interesantes para recomponer el espectro de elementos de la cultura material perdida.

Por otro lado, el estudio de las limosnas y legados a monasterios, conventos y parroquias ayuda a vislumbrar la relación que tuvieron en vida los otorgantes con dichas instituciones, los favores que éstas les concedían tras la muerte cuando eran los destinatarios de sus mandas —como un lugar aventajado de enterramiento o un número elevado de misas por el alma— o la especial devoción que sentían los fieles por ciertas imágenes sacras. Incluso se dan a conocer los problemas que existían en el cumplimiento de la voluntad de los testadores, cuando muchos de ellos se veían en la necesidad de especificar condiciones alternativas para el destino de sus bienes.

